

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández

D. Antonio José Caja García.

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Felipe García Provencio.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a nueve de diciembre del año dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia el Concejal D. Pedro López Robles.

Siendo las nueve horas y veinticinco minutos la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión anterior.

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- INSTANCIAS.-**

a) Visto el escrito con registro de entrada nº .../.... con fecha ....., remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, **Procedimiento Abreviado .../....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil NAVES TEYMUN, SL contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia sobre TRIBUTOS, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48.4 de la LJCA, siendo necesario la remisión digitalizada del expediente administrativo (nº .../....) que motivó la interposición del presente recurso, completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Remitir** al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5 de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado a la mercantil NAVES TEYMUN, SL sobre TRIBUTOS, expediente nº .../....

**SEGUNDO.- Personarse** este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, con **fecha de vista fijada el día 26 de marzo de 2021**, a instancia de la mercantil NAVES TEYMUN, SL.

**TERCERO.- Nombrar** como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado. A estos efectos, deberá remitirse copia del expediente administrativo a estos letrados.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

b) Visto el escrito con registro de entrada nº ..../.... de fecha ....., presentado por M. D. G. R. con DNI: ....., en representación de la mercantil CENTRO DE ESTUDIOS Y PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, SL con CIF: B73206476 y domicilio a efecto de notificaciones en Cl. Dr. Mesa del Castillo nº1-7º I CP 30010 Murcia, en el cual solicita la prórroga por UNA ANUALIDAD del *contrato del servicio municipal de ayuda a domicilio (SAD)*, firmado con el ayuntamiento de Alhama de Murcia en fecha 30 de octubre de 2017, con una duración de DOS ANUALIDADES desde el día 1 de noviembre de 2017, siendo prorrogable, expresamente, por anualidades hasta dos años más (punto tercero).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de la Trabajadora Social, responsable del servicio municipal de ayuda a domicilio (SAD), de fecha 11 de septiembre de 2020; y el informe de Intervención municipal de fecha 30 de noviembre de 2020, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.- Estimar** la solicitud de M. D. G. R. con DNI: ..... en representación de la mercantil CENTRO DE ESTUDIOS Y PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, SL con CIF: B73206476 de prorrogar **el contrato del servicio municipal de ayuda a domicilio (SAD)** por plazo de **UN AÑO**, desde el día 1 de noviembre de 2020 hasta el día 31 de octubre de 2021.

**2º.-** Notificar a la mercantil interesada, y comunicar a Intervención Municipal y a la Trabajadora Social responsable del servicio municipal de ayuda a domicilio (SAD), para su conocimiento y efectos.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE APROBAR NUEVA CLÁUSULA AL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, EJERCICIO 2021 Y 2022.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Bienestar Social, en la que se dice: El IMAS solicita la incorporación al texto del convenio recientemente aprobado en JGL el texto siguiente, todo ello con motivo con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 u otras situaciones excepcionales que afecten a la atención presencial de los usuarios en el Centro, al objeto de garantizar la continuidad de la atención que hasta ahora viene recibiendo este colectivo de especial vulnerabilidad.

El texto introduce novedades en relación al cierre preventivo de los centros de día, su posterior reapertura, el copago de los usuarios y la financiación del convenio y dice así;

***1 Suspensión de la actividad presencial en el centro***

*El IMAS podrá establecer la suspensión de la actividad presencial en el centro en función de la evolución de la situación epidemiológica o de las circunstancias excepcionales, siguiendo las instrucciones y recomendaciones de las autoridades competentes. Cuando, por la excepcionalidad de la situación, se establezca el cierre del centro de día, la entidad concertada deberá garantizar la continuidad de la atención a las personas usuarias del servicio, realizando un seguimiento continuado que*

*permita conocer las condiciones en que se encuentran y las posibles necesidades no cubiertas, activando en ese caso los recursos necesarios para dar una respuesta*

*adecuada. Este seguimiento incluirá en su caso, la adaptación del Plan de Atención Individual (P.A.I.) de la persona usuaria, y se realizará una atención presencial en el domicilio o entorno debiendo garantizar a las personas usuarias los servicios de terapia, rehabilitación y respiro familiar mediante intervenciones presenciales en el domicilio, con una periodicidad mínima semanal adoptando en todo momento las medidas de protección establecidas por las autoridades competentes y cuando no sea posible esta atención, por decisión del usuario o familiar, se hará de forma telemática o telefónica. Para prevenir situaciones de riesgo de contagio, los centros de día podrán solicitar la suspensión de la actividad presencial en el centro, que deberá ser autorizada por el IMAS.*

## **2. Reactivación de la actividad presencial en el centro.**

*A partir de la reactivación de la atención presencial en los centros y llegado el fin de la suspensión de la actividad presencial, se establece un período transitorio para la reactivación gradual de la actividad presencial, adaptado a las características de cada centro y el perfil de las personas usuarias. La reincorporación de las personas usuarias a la atención presencial en el centro se realizará de forma progresiva, aplicando criterios técnicos (dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral, situaciones de especial necesidad, etc.) para la priorización de la atención.*

*Se deberán restablecer los servicios de manutención y transporte paralelamente a la prestación de la atención presencial en el centro, realizando las adaptaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene.*

*En todo caso, las entidades que prestan el servicio de centro de día para personas mayores deberán garantizar la prestación efectiva del servicio a todas las personas usuarias que lo deseen en un plazo de un mes a partir de la apertura del centro, y teniendo en cuenta la posibilidad organizativa de los espacios.*

*Los centros de día de personas mayores dependientes deberán comunicar al IMAS la fecha de inicio de la atención presencial en el centro incluyendo la prestación de los servicios complementarios (transporte y manutención). A partir de esta fecha, la atención*

*a las personas usuarias se realizará exclusivamente en el centro, que se deberá ajustar la atención presencial al horario y el calendario establecido en el convenio. Se podrán realizar adaptaciones en función de las características del centro, de manera que se dé cobertura a todas las personas usuarias del servicio en turnos o días alternos cuando sea necesario.*

**3. Aportación de las personas usuarias en la situación de crisis sanitaria u otras situaciones excepcionales.**

*En el supuesto de suspensión de la actividad presencial en el centro, la obligación de la aportación económica de las personas usuarias en la financiación de la plaza pública se ajustará a lo establecido por el IMAS mientras dure el período de suspensión de la actividad presencial. En aquellos casos en que la aplicación de las medidas de prevención y protección establecidas implique la asistencia parcial al centro de las personas usuarias, la aportación de las personas usuarias se calculará de forma proporcional a los días de asistencia prevista hasta que pueda prestarse la asistencia continuada.*

**4. Liquidación de estancias durante la situación excepcional:**

*Cuando se suspenda de la actividad presencial en los centros de día por una situación excepcional corresponderá al IMAS la financiación de las plazas concertadas conforme a lo siguiente:*

*a. El pago de los servicios se realizará siguiendo el procedimiento habitual, a través de la aplicación informática ICC. La entidad presentará la liquidación mensual, en los plazos establecidos y conforme a lo previsto en el convenio en el mes siguiente al devengado, explicitando el concepto de la liquidación según proceda (plaza ocupada/plaza reservada) y los días que, en su caso, correspondan por cada uno de ellos.*

*b. Cuando en un mismo período a liquidar (mes) se hayan producido situaciones de prestación ordinaria del servicio y suspensión de la actividad, las liquidaciones se*

*realizarán en 2 períodos: una liquidación ordinaria para el período de prestación ordinaria del servicio y, otra liquidación correspondiente al período de suspensión de la actividad presencial en el centro.*

*c. Para el cálculo de las liquidaciones correspondiente a los períodos de suspensión de la actividad presencial en el centro, se tomará como referencia la ocupación en el último día de apertura del centro.*

*Por tanto, tendrán la consideración de plaza ocupada aquellas plazas que se encontraban ocupadas en esa fecha de referencia, y se considerarán plazas reservadas las que en dicha fecha constaban como tales en ICC.*

*4.4. Se establecen los siguientes importes:*

*a. Plaza ocupada: se abonará el importe resultante de descontar al precio plaza ocupada el coste correspondiente a la manutención, establecido en 168€ plaza/mes.*

*b. Plaza reservada: se abonará el importe de la plaza reservada establecido en el correspondiente convenio.*

Por todo ello, la concejala delegada que suscribe tiene a bien **proponer a la Junta de Gobierno Local** la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar** la incorporación de una nueva cláusula, la **cláusula segunda bis**, al texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, ejercicio 2021 y 2020, y aprobado por Junta de Gobierno Local con fecha 3 de noviembre de 2020; tal y como solicita el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), añadiendo al texto ya aprobado la cláusula segunda bis como sigue:

### ***1 Suspensión de la actividad presencial en el centro***

*El IMAS podrá establecer la suspensión de la actividad presencial en el centro en función de la evolución de la situación epidemiológica o de las circunstancias excepcionales, siguiendo las instrucciones y recomendaciones de las autoridades competentes. Cuando, por la excepcionalidad de la situación, se establezca el cierre del centro de día, la entidad concertada deberá garantizar la continuidad de la atención a las personas usuarias del servicio, realizando un seguimiento continuado que permita conocer las condiciones en que se encuentran y las posibles necesidades no cubiertas, activando en ese caso los recursos necesarios para dar una respuesta adecuada. Este seguimiento incluirá en su caso, la adaptación del Plan de Atención Individual (P.A.I.) de la persona usuaria, y se realizará una atención presencial en el domicilio o entorno debiendo garantizar a las personas usuarias los servicios de terapia, rehabilitación y respiro familiar mediante intervenciones presenciales en el domicilio, con una periodicidad mínima semanal adoptando en todo momento las medidas de protección establecidas por las autoridades competentes y cuando no sea posible esta atención, por decisión del usuario o familiar, se hará de forma telemática o telefónica. Para prevenir situaciones de riesgo de contagio, los centros de día podrán solicitar la suspensión de la actividad presencial en el centro, que deberá ser autorizada por el IMAS.*

### ***2. Reactivación de la actividad presencial en el centro.***

*A partir de la reactivación de la atención presencial en los centros y llegado el fin de la suspensión de la actividad presencial, se establece un período transitorio para la reactivación gradual de la actividad presencial, adaptado a las características de cada centro y el perfil de las personas usuarias. La reincorporación de las personas usuarias a la atención presencial en el centro se realizará de forma progresiva, aplicando criterios técnicos (dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral, situaciones de especial necesidad, etc.) para la priorización de la atención.*

*Se deberán restablecer los servicios de manutención y transporte paralelamente a la prestación de la atención presencial en el centro, realizando las adaptaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene.*



*En todo caso, las entidades que prestan el servicio de centro de día para personas mayores deberán garantizar la prestación efectiva del servicio a todas las personas usuarias que lo deseen en un plazo de un mes a partir de la apertura del centro, y teniendo en cuenta la posibilidad organizativa de los espacios.*

*Los centros de día de personas mayores dependientes deberán comunicar al IMAS la fecha de inicio de la atención presencial en el centro incluyendo la prestación de los servicios complementarios (transporte y manutención). A partir de esta fecha, la atención a las personas usuarias se realizará exclusivamente en el centro, que se deberá ajustar la atención presencial al horario y el calendario establecido en el convenio. Se podrán realizar adaptaciones en función de las características del centro, de manera que se dé cobertura a todas las personas usuarias del servicio en turnos o días alternos cuando sea necesario.*

### **3. Aportación de las personas usuarias en la situación de crisis sanitaria u otras situaciones excepcionales.**

*En el supuesto de suspensión de la actividad presencial en el centro, la obligación de la aportación económica de las personas usuarias en la financiación de la plaza pública se ajustará a lo establecido por el IMAS mientras dure el período de suspensión de la actividad presencial. En aquellos casos en que la aplicación de las medidas de prevención y protección establecidas implique la asistencia parcial al centro de las personas usuarias, la aportación de las personas usuarias se calculará de forma proporcional a los días de asistencia prevista hasta que pueda prestarse la asistencia continuada.*

### **4. Liquidación de estancias durante la situación excepcional:**

*Cuando se suspenda de la actividad presencial en los centros de día por una situación excepcional corresponderá al IMAS la financiación de las plazas concertadas conforme a lo siguiente:*

*a. El pago de los servicios se realizará siguiendo el procedimiento habitual, a través de la aplicación informática ICC. La entidad presentará la liquidación mensual, en los plazos establecidos y conforme a lo previsto en el convenio en el mes siguiente al*

*devengado, explicitando el concepto de la liquidación según proceda (plaza ocupada/plaza reservada) y los días que, en su caso, correspondan por cada uno de ellos.*

*b. Cuando en un mismo período a liquidar (mes) se hayan producido situaciones de prestación ordinaria del servicio y suspensión de la actividad, las liquidaciones se realizarán en 2 períodos: una liquidación ordinaria para el período de prestación ordinaria del servicio y, otra liquidación correspondiente al período de suspensión de la actividad presencial en el centro.*

*c. Para el cálculo de las liquidaciones correspondiente a los períodos de suspensión de la actividad presencial en el centro, se tomará como referencia la ocupación en el último día de apertura del centro.*

*Por tanto, tendrán la consideración de plaza ocupada aquellas plazas que se encontraban ocupadas en esa fecha de referencia, y se considerarán plazas reservadas las que en dicha fecha constaban como tales en ICC.*

*4.4. Se establecen los siguientes importes:*

*a. Plaza ocupada: se abonará el importe resultante de descontar al precio plaza ocupada el coste correspondiente a la manutención, establecido en 168€ plaza/mes.*

*b. Plaza reservada: se abonará el importe de la plaza reservada establecido en el correspondiente convenio.*

**SEGUNDO.-** Notificar estos acuerdos al Instituto Murciano de Acción Social y comunicar a Intervención Municipal, a la técnica responsable del Centro de Día para Personas Mayores y al Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE SUSCRIBIR ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN PROSAUCES LAS FLOTAS PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN CUYO OBJETO ES COLABORAR EN LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES “LAS FLOTAS”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Bienestar Social, en la que se dice: **El Ayuntamiento de Alhama de Murcia viene apoyando, los procesos de rehabilitación de personas con problemas de adicción,** desarrollando para ello diversas iniciativas, bien directamente a través de las actuaciones de las diversas áreas municipales, especialmente del área de servicios sociales, o bien a través de la colaboración de la iniciativa social privada.

Por su parte, **la Asociación Prosauces Las Flotas viene prestando atención a personas con adicción desde el año 1992,** concretamente a través del Centro de Rehabilitación Las Flotas, ubicado en la pedanía Alhameña del mismo nombre. En la actualidad cuenta con una media de atención de entre 25 y 30 personas usuarias de forma simultánea, número que va variando en función del momento del ingreso y las altas o derivación a otros recursos de los diferentes pacientes atendidos.

**El Centro de Rehabilitación Las Flotas** está ubicado en una parcela de una extensión de alrededor de 8.500 m<sup>2</sup>, con una zona ajardinada de 2.500 m<sup>2</sup> y un edificio de 600 m<sup>2</sup> aprox. No obstante, las instalaciones/centro fueron ubicadas en una antigua casa de campo restaurada, que **requiere de una serie de actuaciones de reforma y ampliación que permitan, por una parte ampliar el número de plazas disponibles mediante la creación de nuevas habitaciones y por otra, mejorar la calidad de las instalaciones y zonas comunes de uso para pacientes.**

En este sentido, la Junta de Gobierno Local acordó, el pasado 17 de diciembre de 2019, la **firma de un colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la**

**Asoc. Prosauces Las Flotas, para otorgar una subvención por importe de 25.000€ para la reforma y ampliación de sus instalaciones.**

Por otra parte, la **Asociación** presentó una solicitud por Registro de Entrada con Nº ..... el pasado ....., en la que **solicita una modificación del periodo de vigencia del referido convenio, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, así como solicitando la ampliación del importe económico en 25.000€ adicionales**, lo que supondría establecer la subvención en 50.000€ en total.

Es por ello que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del interventor municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Adenda** al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación Prosauces Las Flotas, para la concesión de una subvención para ampliar el centro de rehabilitación, aprobado por Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2019.

Mediante la aprobación de dicha adenda, se acepta la **ampliación de la subvención y, por lo tanto, el compromiso de pago, en 25.000€ (veinticinco mil euros) más, destinados a colaborar en la ampliación y reforma del centro de rehabilitación Las Flotas.**

Así mismo, se aprueba **la modificación de la Clausula Décima del citado convenio.**

De esta forma, donde decía:

*”Este Convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes*

*de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido. Así mismo, por mutuo acuerdo, se podrán introducir en él mediante adendas, cuantas modificaciones se estimen necesarias para el cumplimiento del objetivo del mismo.”*

Quedará redactado de la siguiente forma:

*”Este Convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido. Así mismo, por mutuo acuerdo, se podrán introducir en él mediante adendas, cuantas modificaciones se estimen necesarias para el cumplimiento del objetivo del mismo.”*

**SEGUNDO.- Notificar** este acuerdo a la Asociación Prosauces Las Flotas y **comunicar** a la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales y a Intervención municipal.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de la Adenda.

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE SUSCRIBIR ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y CÁRITAS, DIÓCESIS DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO Y ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DERIVADAS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Bienestar Social, en la que se dice: Desde la Concejalía de Bienestar Social se viene

colaborando técnica y económicamente con Cáritas de Alhama de Murcia, prestando apoyo para el desarrollo de sus actuaciones en el municipio, concretamente respecto a sus actividades de apoyo alimentario y talleres de español para inmigrantes.

**En los últimos años**, esta colaboración se venía ofreciendo mediante la subvención de su proyecto de actuación, otorgando las correspondientes subvenciones al amparo de la convocatoria de concurrencia competitiva para proyectos de carácter social. No obstante en el momento en el que nos encontramos en plena **emergencia sanitaria provocada por el COVID-19**, la naturaleza de las prestaciones y ayudas a implementar establecidas mediante un convenio de colaboración, a través del que se otorgó una subvención de 6.000€, garantizan una respuesta inmediata a la atención de las necesidades básicas de sus destinatarios, como colectivos sociales especialmente sensibles en esta crisis, representativo sin duda del interés público y general, a cuya tutela está obligado el Ayuntamiento, viendo como en los últimos meses, la demanda de este tipo de ayudas se ha incrementado considerablemente.

Así mismo, según han informado en las reuniones mantenidas, Cáritas ha agotado ya la subvención otorgada (de 6.000€) por este Ayuntamiento, con el fin de colaborar en el programa de Apoyo Alimentario y atención a necesidades básicas derivadas del Covid-19. **Es necesario ampliar el importe de la subvención concedida, en 1.000€ adicionales, para poder seguir atendiendo las nuevas derivaciones de personas o familias que se están realizando desde el centro de servicios sociales**, debido a que con sus recursos habituales no pueden dar cobertura al elevado incremento producido y, en caso de dejar de ser atendidas estas personas, **encontrarían graves dificultades para cubrir necesidades de carácter básico y urgente**, como es la alimentación e higiene personal.

**Con el objetivo de ejercer de forma efectiva las competencias atribuidas a este Ayuntamiento**, en el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **se plantea conceder de forma directa, una subvención por importe de 1.000,00€ (mil euros) adicionales**, con cargo a la partida presupuestaria 2310

48006 del vigente presupuesto general municipal. Esta concesión directa queda fundamentada en aplicación del artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, existiendo, como anteriormente se detallado, razones de carácter social y humanitario, junto con la dificultad de realizar una convocatoria pública, debido a que la situación de emergencia en la que nos encontramos requiere de una aplicación inmediata de los recursos existentes.

Es por ello que, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor Municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la ADENDA** al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Cáritas Diócesis de Cartagena, para desarrollar en Alhama de Murcia actuaciones del programa de apoyo alimentario, así como atención a las necesidades básicas derivadas de la emergencia COVID-19, ampliando la cuantía económica, inicialmente prevista.

**SEGUNDO.- Aceptar la ampliación de la subvención, y por lo tanto el compromiso económico del pago,** en 1.000€ (MIL EUROS) más, destinados a los conceptos de gasto subvencionables detallados en la cláusula primera del citado convenio.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la entidad Cáritas Diócesis de Cartagena, con CIF R 3000032 G y domicilio en Calle Deportista Jesús Hernández Tito 3, bajo. Murcia, y así mismo comunicar a Intervención Municipal y a la Directora-Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, a los efectos que proceda.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y en especial para la firma de la Adenda.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR**

**MODIFICACIÓN DE PLIEGOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN ALUMBRADO PÚBLICO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA”EXPTE ../.../SEC\_CSUMIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020 adoptó los acuerdos de aprobar expediente de contratación, aprobar los pliegos, aprobar el gasto y finalmente publicar la licitación del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y por lotes para la adjudicación del **contrato de suministro con instalación de luminarias LED en el alumbrado público 2019.**

Según informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, responsable de este contrato, de fecha 17 de julio del actual, es necesaria la modificación de estos acuerdos debido a nuevos cambios introducidos tanto en la modalidad de contratación por lotes, como en los criterios de valoración de las ofertas, sin variación del precio de licitación.

Dicho técnico ha remitido nuevo pliego de prescripciones técnicas y se ha modificado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos el informe jurídico y el de fiscalización previo a la aprobación de los pliegos modificados.

Este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO: Dejar sin efecto** los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2019 relativos a este expediente.



**SEGUNDO: Aprobar el expediente** de contratación para el **Suministro con Instalación de Luminarias LED en alumbrado público 2019** por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria y sin lotes.

**TERCERO: Aprobar los Pliegos modificados**, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**CUARTO: Aprobar el gasto**, por cuantía de **102.279,63 €** de Base Imponible, más la cantidad de **21.478.72 €** en concepto de 21% de IVA, lo que suma un total de **123.758,35 €**, a la baja, con cargo a la partida presupuestaria **165.61900** del presupuesto municipal vigente.

Según informe de intervención existe crédito adecuado y suficiente para los gastos objeto de este expediente en la fase A. Al ejecutarse en ejercicios futuros, el crédito quedará condicionado a la incorporación del crédito con cargo a remanente de tesorería afectado.

**QUINTO:** Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

**SEXTO:** Comunicar los presentes acuerdos a J. M. P., responsable del contrato y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**SEPTIMO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE APROBAR LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS EDUCATIVOS A**

### **DESARROLLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALHAMA DE MURCIA, CURSO 2020-2021.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Educación, en la que se dice: Según el dictamen de la de la Comisión de Evaluación y atendiendo al cumplimiento de las Bases de la convocatoria que regula la concesión de subvenciones destinadas a programas educativos a desarrollar por la Escuela Infantil Gloria Fuertes, Centro de Atención a la Infancia Los Cerezos, Centros de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Unitarias de Pedanías, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Federación de Asociaciones de Padres de Alhama y aquellas ampas no adscritas al convenio del programa “un ratito más” de Alhama de Murcia durante el curso 2020/2021, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 29 de octubre de 2020 y con cargo a la partida presupuestaria 326.48016 , se proponen los siguientes proyectos a subvencionar y las cantidades económicas correspondientes a cada uno:

CENTRO O AMPA	PROYECTO	PUNTUACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
AMPA del CPC Azaraque	LA TECNOLOGÍA EN TIEMPOS DEL COVID	11,00	685,57
CEIP Antonio Machado	DESDE LEJOS SIEMPRE JUNTOS	11,83	737,51
CPC Azaraque	EMOCIONES	11,58	721,93
CAI Los Cerezos	ARTISTAS	9,08	566,12
CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal	LUNÁTICOS VUELTA A LA TIERRA	12,67	789,45
AMPA de la EI Gloria Fuertes	AFECTIVIDAD EN EL TACTO INFANTIL	8,47	527,68
IES Miguel Hernández	TALLER DE CREACIÓN AUDIOVISUAL	14,63	912,02
CEIP Ntra. Sra. Rosario	JUEGO, RÍO Y APRENDO EN MI CLASE DE PT	11,25	701,15
CEIP Príncipe de España	EL MUNDO EN UN CLIC	12,58	784,25

CEIP Ricardo Codorníu	VIAJE CON NOSOTROS	10,85	676,22
CEIP Sierra Espuña	AGENCIA SECRETA	11,50	716,73
Fapa de Alhama de Murcia	ESCUELA DE PADRES	12,17	758,28
AMPA del IES Valle de Leiva	LA VIDA DE LOS ADOLESCENTES EN TIEMPO DE PANDEMIA	10,75	669,99
AMPA del IES Miguel Hernández	LOS PADRES CONTRA LA BRECHA DIGITAL	12,08	753,09

Por lo que la Concejala que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del interventor municipal que fiscaliza con la consideración 4 del informe, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder a los Centros Educativos, AMPAS y FAPA de la localidad las subvenciones propuestas y en las cuantías establecidas por la Comisión de Selección de Proyectos.

**SEGUNDO.-** Notificar a los Centros Educativos, AMPAS y FAPA subvencionados la cantidad concedida, y comunicar a Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE PREMIOS “A LA CULTURA DEL ESFUERZO” A LOS ALUMNOS/AS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA, CURSO 2019-2020.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Educación, en la que se dice: Al objeto de potenciar y estimular entre el alumnado de los centros educativos públicos del municipio de Alhama de Murcia; el principio del esfuerzo para lograr una educación de calidad que redunde en un mejor futuro de la sociedad y contribuir a sentar las bases de una educación de calidad y, sobre todo, motivadora, que premie el esfuerzo, las ganas de aprender y el gusto por formarse.

Y teniendo en cuenta que la excelencia de un alumno no solo es beneficiosa para su desarrollo individual, sino también para todo su entorno educativo y social. Es importante que los estudiantes que destacan por su esfuerzo y capacidades intelectuales en los distintos centros públicos y niveles educativos sean un incentivo, un ejemplo y una ayuda notable para el avance de todos los demás. Y siendo responsabilidad de las administraciones públicas incentivar cualificación profesional que estos estudiantes presumiblemente alcanzarán y revertirá con creces en la sociedad que ha invertido en su formación.

La Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del interventor municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder a los alumnos y alumnas de los centros educativos que se relacionan los premios y cuantías correspondientes, a propuesta de la Comisión Técnica de valoración de los expedientes educativos e informes por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para recompensar el esfuerzo y la constancia de los alumnos matriculados en los centros públicos de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional a lo largo del curso escolar 2019/2020:

CATEGORÍA	PREMIO	NOMBRE DEL ALUMNO	CENTRO EDUCATIVO	CANTIDAD CONCEDIDA
6º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PREMIO ESPECIAL	N. C. H.	CEIP PRÍNCIPE DE ESPAÑA	200
	PREMIO	J. R. C.	CEIP SIERRA ESPUÑA	80
	PREMIO	F. M. S.	CEIP SIERRA ESPUÑA	80
	PREMIO	I. B. C.	CEIP GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL	80
	PREMIO	M. L. C.	CEIP ANTONIO MACHADO	80
	PREMIO	M. D. M.	CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	80
4º ESO/FPB	PREMIO ESPECIAL	M. C. F.	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	250
	PREMIO	A. G. M.	IES VALLE DE LEIVA	125
2º BACHILLER	PREMIO ESPECIAL	J. P. S.	IES VALLE DE LEIVA	350
	PREMIO	I. M. A.	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	87,5
	PREMIO	W. A. O. R.	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	87,5
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO	PREMIO ESPECIAL	A. M. S.	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	250
	PREMIO	J. S. E. M.	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	125
FORMACIÓN PROFESIONAL	PREMIO ESPECIAL	J. F. S. S.	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	350

DE GRADO SUPERIOR				
	PREMIO	F. L. E.	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	175
AL ESFUERZO PERSONAL	PREMIO	S. H.	CEIP RICARDO CODORNIÚ	100
	PREMIO	A. R. A.	CEIP GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL	100
	PREMIO	M. D. F.	IES VALLE DE LEIVA	100
	PREMIO	T. R. H.	IES VALLE DE LEIVA	100
	PREMIO	J. R. S.	IES VALLE DE LEIVA	100
	PREMIO	O. K.	IES VALLE DE LEIVA	100
			<b>TOTAL:</b>	<b>3000</b>

**SEGUNDO.-** Comunicar a los Centros Educativos correspondientes la relación de alumnos/as premiados/as, notificar a cada uno de los alumnos así mismo comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcadesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**g) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE VARIAS PÓLIZAS DE SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía , en la que se dice: Según Informe de necesidad del Secretario General de la Corporación, que consta

al expediente, el ayuntamiento de Alhama de Murcia, tiene contratados en la actualidad un gran número de pólizas de seguro, de diversa índole y cuantía económica, las cuales unas son de carácter coyuntural y temporal, tales como seguros de contingencias de espectáculos públicos, exposiciones, etc., pero existen otros seguros que, teniendo un carácter de mayor permanencia, resultan en la actualidad son imprescindibles para el normal funcionamiento de la actividad municipal y que deben tenerse permanentemente contratados.

Entre estos últimos seguros destacan:

- 1.- EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL.
- 2.- EL SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES EN LOS BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO.
- 3.- SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL.
- 4.- SEGURO DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION (Alcalde y Concejales).
- 5.- RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

La dispersión de las pólizas, los distintos contratistas, etc. hacen difícil el control de estos contratos así como dificultan la optimización de los costes. Parece necesario que se intente que una sola compañía aseguradora o unas pocas, se conviertan en referentes y contratistas municipales, con lo que beneficia, la facilidad para el contacto y tramitación administrativa, así como para el control de la numerosa documentación que estos contratos conlleva, pudiéndose obtener mejores precios en este caso.

Los contratos actualmente vigentes, están próximos a su vencimiento, debiendo además, incluir en esta nueva licitación el seguro de RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, que en el anterior procedimiento quedó desierto y que volvemos a incluir en el procedimiento abierto que se realizará por lotes.

Por lo anterior, se estima conveniente realizar un nuevo contrato, distribuido en lotes, contrato que se estima que tenga una duración de dos años y debe ser tramitado por tramitación urgente.

Como precio anual, se ha estimado los siguientes, para cada uno de los lotes, precios anuales a la baja:

A) LOTE I El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el LOTE I será: 60.000,00 € y comprende:

1.- EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA

2.- EL SEGURO DE DAÑOS EN LOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

B) El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el LOTE II será de 3.500,00 € y comprende:

1.- SEGUROS DE ACCIDENTES DEL PERSONAL, funcionario, laboral fijo y/o temporal.

2.- SEGURO DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION (Alcalde y Concejales).

C) El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el LOTE III será de 7.750,00 €. y se refiere a: SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL funcionario, Laboral fijo y/o temporal.



D) El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el LOTE IV será de 6.750,00 € y se refiere a SEGURO DE RESPONSABILIDAD de Autoridades y Personal.

Se establece como tipo de licitación del contrato, la cantidad total máxima anual para todas las pólizas de seguro y lotes, con una cuantía global anual máxima, a la baja de 78.000,00 €

Como plazo de duración se establecen DOS ANUALIDADES.

Como responsable del Contrato se designa a D. David Ré soriano, Secretario General de la Corporación.

Por lo expuesto, es preciso proceder a la contratación de estos seguros con entidades aseguradoras idóneas, a través de procedimiento abierto. Los licitadores podrán optar entre presentar oferta por el lote I, por el Lote II, por el Lote III, por el lote IV o por todos los lotes.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación**, por procedimiento abierto, con base en varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación urgente y por lotes de contrato privado de diversas Pólizas de Seguro del ayuntamiento de Alhama de Murcia, por plazo de dos años y por cuantía anual máxima total, entre todos los lotes, de 78.000,00 € anuales, a la baja, todos los gastos e impuestos incluidos.

**SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas** que han de regir la adjudicación de este/-os contrato/-os.

**TERCERO.- Aprobar el gasto**, estableciéndose como precio anual máximo, a la baja, para el conjunto de todos lotes, de **78.000,00 €**, distribuidos como sigue:

LOTE I El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, será de 60.000,00 € y comprende:

- 1.- EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA
- 2.- EL SEGURO DE DAÑOS EN LOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

LOTE II. El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para será de 3.500,00 € y comprende:

- 1.- SEGUROS DE ACCIDENTES DEL PERSONAL, funcionario, laboral fijo y/o temporal.
- 2.- SEGURO DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION (Alcalde y Concejales).

LOTE III. El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, será de 7.750,00 €. Y se refiere al SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL funcionario, Laboral fijo y/o temporal.

LOTE IV. El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, será de 6.750,00 € y se refiere a SEGURO DE RESPONSABILIDAD de Autoridades y Personal.

**CUARTO.- Publicar** el correspondiente anuncio de licitación, de forma urgente, en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkOK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

**QUINTO.-Comunicar** los presentes acuerdos a D, David Ré Soriano, Secretario General de este ayuntamiento y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**SEXTO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.